



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES QUE HACEN PARTE DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y/O TENENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

1. ANALISIS DEL SECTOR

Para el caso de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada el Estudio de Mercado se encuentra regulado cada año en los mínimos por la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, para el presente año se expidió la **CIRCULAR EXTERNA No. 2016320000015 DE ENERO 5 DE 2016**, por medio de la cual, se fijan las tarifas para las empresas que prestan servicios de vigilancia privada en el presente año (2016).

En conclusión los precios son fijos y el cálculo es realizado sobre la tarifa mínima regulada en el acto administrativo que presenta la **SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA** cada año, que para el actual corresponde a la **CIRCULAR EXTERNA No. 2016320000015 DE ENERO 5 DE 2016**. (La cual se anexa).

El sector del objeto del Proceso de Contratación es el de servicios especializados, su mercado, en Colombia, entre los sectores que más demandan servicios de vigilancia y seguridad privada están las instituciones públicas, los bancos, las industrias y el comercio; son cerca de 216.151 hombres pertenecientes a las 648 empresas registradas de seguridad privada, las cuales en un buen número cuentan con avanzados equipos tecnológicos como cámaras, lectores de huella para ingreso, alarmas, monitoreo, blindajes y hasta software especializados, deben tener una acreditación y capacitación especial, y la inducción del personal la deben realizar en las academias de seguridad privada.

El servicio de seguridad y vigilancia privada tiene empresas con domicilio en Santiago de Cali, y lo pueden prestar compañías con domicilio principal en otras ciudades siempre en cuando tengan la estructura organizacional mínima necesaria en la ciudad de Palmira.

De igual manera el servicio puede ser prestado por un extranjero. La contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada se realiza de manera periódica. El plazo de prestación de los servicios; así como la cantidad de puestos solicitados inciden en el valor comercial del servicio. El lugar de prestación del servicio son las Instituciones Educativas Oficiales y en lo inmuebles de tenencia del Municipio de Palmira.

La experiencia propia en Procesos de Contratación del mismo tipo, en cuanto al proceso de selección en sus diferentes etapas se ha evidenciado una participación activa de los proponentes y en cuanto al número de oferentes se presentan en promedio tres empresas, teniendo en cuenta el valor y que se está cubriendo la totalidad del año se espera una afluencia mayor de proponentes, en la ejecución contractual no se han presentado situaciones que alteren la normal prestación del servicio.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

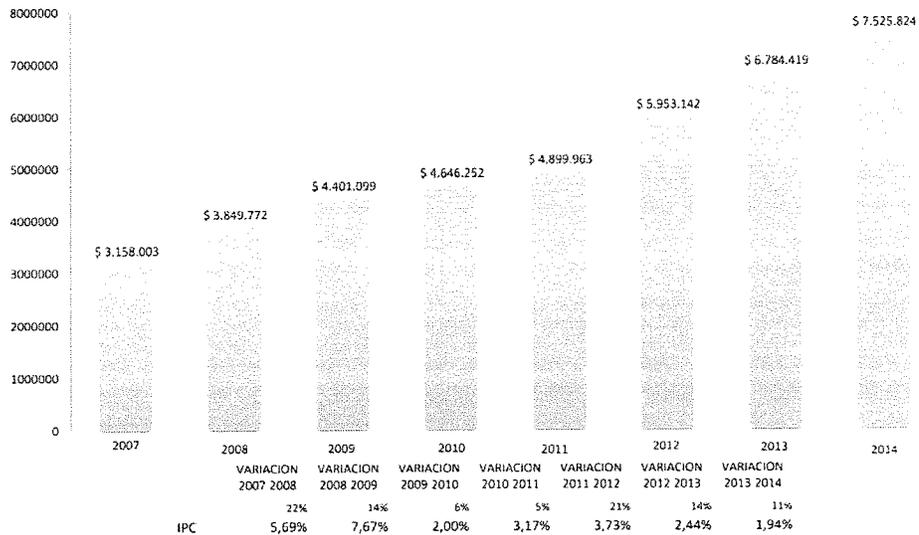
República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016

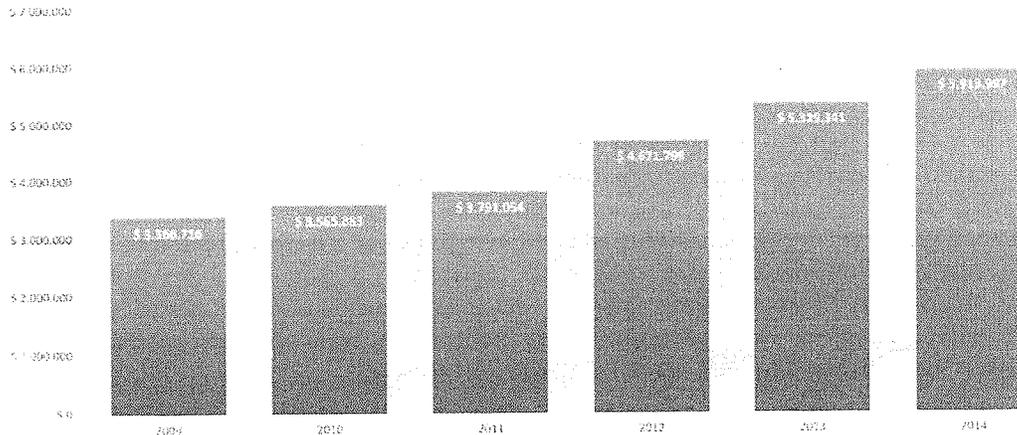


INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR 2007-2014 (millones)



Fuente: Supervigilancia, Informe de Estados Financieros 2014

COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS OPERACIONALES EMPRESAS DE VIGILANCIA ARMADA 2009-2014(millones)



Fuente: Supervigilancia, Informe de Estados Financieros 2014





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



TOP 20
INGRESOS OPERACIONALES
Empresas de Vigilancia con Armas

Posición	Razón social	Ingresos Operacionales
1	SEGURIDAD ATLAS LTDA	\$ 260.109.262.828
2	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA	\$ 222.513.630.994
3	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	\$ 208.009.442.102
4	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.	\$ 205.901.997.960
5	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A	\$ 191.448.301.627
6	FORTOX S.A.	\$ 187.843.680.167
7	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 183.721.310.910
8	COLVISEG, COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA.	\$ 145.708.634.194
9	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA.	\$ 104.183.315.382
10	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	\$ 101.538.262.459
11	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	\$ 88.506.181.080
12	SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA	\$ 87.515.549.345
13	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA.	\$ 85.211.316.987
14	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$ 79.537.296.092
15	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 74.820.510.220
16	OMNITEMPUS LTDA.	\$ 72.963.382.790
17	SECURITAS COLOMBIA SA	\$ 68.284.382.000
18	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	\$ 68.269.022.292
19	SEGURIDAD ONCOR LTDA.	\$ 64.413.965.767
20	DELTHAC 1 SEGURIDAD	\$ 62.317.406.911
TOTAL		\$2.562.816.852.107

Fuente: Supervigilancia, Informe de Estados Financieros 2014

1.1. Análisis Económico

Para el estudio del objeto del proceso que nos ocupa en cuanto a los factores económicos que pueden afectar el valor de los servicios a contratar se consideró que el aumento para la vigencia 2016 con respecto a la vigencia 2015 será el aumento que tenga el salario mínimo legal mensual, consideración que se hace a partir de la fórmula que provee supervigilancia para calcular el valor del servicio, de tal forma que el aumento para el 2016 será del 7% aumento decretado por el gobierno nacional para el salario mínimo mensual legal vigente.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



1.2. Análisis del sector en materia legal

En cuanto la actividad y precio está regulada por el gobierno; la principal normatividad aplicable son: el Decreto Ley 356 de 1994 estatuto de vigilancia y seguridad privada Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993, Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006 modificada por las resoluciones 03856 de septiembre 14 de 2007 y 001234 de abril 3 de 2008 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.3. Valor del servicio regulado por el Estado

El valor del servicio de vigilancia armada con medio humano y medio canino se encuentra regulado por el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, que fija las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada. En virtud de lo establecido en el artículo 2 de este Decreto, la tarifa mínima para estas modalidades del servicio será equivalente a 8.8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales, más un porcentaje adicional para cubrir gastos administrativos y de supervisión, que en el caso de la modalidad armada corresponde al 10%, mientras que a la modalidad con medio canino se asigna un 11%. A este monto se agrega el IVA del 16% sobre el AIU.

2. JUSTIFICACION.

En cumplimiento de las normas legales sobre la protección de los bienes del Estado, la Alcaldía Municipal de Palmira, requiere contratar la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de algunos muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia del Municipio de Palmira y de los cuales es responsable.

La Alcaldía Municipal de Palmira, dentro de sus bienes inmuebles cuenta con un número importante de edificios, los que están dotados y acondicionados como sedes de las diferentes Dependencias de la administración, desde las cuales se prestan servicios a cargo del Estado, En ejercicio de la función misional que le compete y para garantizar el buen funcionamiento y ejecución de las labores que son propias, en virtud de las diferentes sedes, se requiere contar con elementos esenciales de trabajo como lo es el servicio de Vigilancia privada, servicio básico para salvaguardar por la protección y seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio.

El cuidado en las instalaciones se debe ofrecer utilizando estrategias y protocolos de seguridad que apunten a la prestación del servicio de una manera eficiente y eficaz, lo cual requiere de personal con experiencia e idoneidad que garantice la seguridad de los funcionarios, visitantes y los lugares donde se desarrolla esta labor. La necesidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada se sustenta, entre otras porque:

- Se requiere la custodia de los bienes muebles e inmuebles, archivos, expedientes y demás documentos de la entidad para salvaguardar el patrimonio de la entidad.
- Se debe garantizar la seguridad de funcionarios y visitantes en condiciones de seguridad.

La Secretaría General tiene a su cargo la prestación directa del servicio de seguridad de la Escuelas, el cual no solo se presta por intermedio de las Instituciones Educativas y sus maestros, sino también por medio del personal que realiza labores operativas. Por lo anterior y en desarrollo del proyecto de inversión, se





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



requiere contar con la prestación del servicio de vigilancia para las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Palmira, con el fin de garantizar:

- Mayor eficiencia en la gestión integral de riesgos.
- Disminución de tiempos de respuesta en caso de apoyo, soporte y revista.
- Mayor supervisión y control
- Cobertura de una patrulla en cada turno y en cada sector con soporte de motorizado
- Velocidad de desplazamiento y tiempo de reacción mínima en proporción a la cobertura de terreno
- Análisis de rutas para optimización de cada respuesta
- Organización de las actividades y coordinaciones directas con cada
- Comunicación directa con los supervisores
- Trabajo integrado con la comunidad educativa según la comuna o sector
- Resolución de problemas en menos tiempo según soporte y contacto directo
- Recursos con permanencia y capacidades especiales.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Palmira no cuentan con personal de planta suficiente para ser destinado a desempeñar dichas funciones y carece de Departamento de Seguridad, al tenor de los dispuesto por el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada estos deben contratarse a través de una persona jurídica, o empresa externa, que suministre el personal indispensable, idóneo durante la jornada laboral y de lunes a domingo las 24 horas, ofreciendo así un servicio ágil, eficiente y oportuno, que responda a los requerimientos de la Secretaría, en procura del bienestar de los integrantes de la comunidad educativa, las instalaciones y bienes muebles de las Instituciones y de los bienes muebles e inmuebles de tenencia del municipio al mantener un ambiente de seguridad, previendo una adecuada vigilancia.

Por todo lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación, para la prestación del servicio de vigilancia fija en las instalaciones de las Instituciones Educativas oficiales y bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o tenencia del Municipio de Palmira.

Se tiene también en consideración para realizar la Distribución de los puestos de vigilancia los índices de delitos por comuna de acuerdo a la información suministrada por la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, de esta forma establecemos las Instituciones Educativas Oficiales con mayor riesgo y asignamos los puestos de seguridad privada.

3. OBJETIVO GENERAL.

Brindar seguridad a los sitios mencionados para evitar el saqueo o robos y/o actos de vandalismo que dañe las construcciones.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Evitar el saqueo en los patios, talleres y almacén municipales.
- Evitar el saqueo de los aires acondicionados, equipos y mobiliario de los edificios públicos centralizados y descentralizados.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

- Evitar daños vandálicos y hurtos a las diferentes edificaciones públicas.
- Vigilar y controlar a las personas que entran y/o salen de las edificaciones públicas.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de Licitación pública y los contratos que lleguen a celebrarse se regirán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombiana, en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 4950 del 2007 y Decreto 1082 de 2015; mediante el cual se reglamenta el Estatuto General de contratación de las Administración Pública y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar y su valor, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se deberá seguir el procedimiento de Licitación Pública.

5.2. CLASIFICACION UNSPSC.

El presente proceso se llevara a cabo mediante la modalidad de Licitación Pública con fundamento en el Decreto 1082 de 2015.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121504	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicio de Guardias	Servicio de Guardas de Seguridad

6. LOCALIZACIÓN.

El objeto a contratar se realizara en todas y cada una de las instalaciones asignadas por la Secretaría General que se encuentran descritas en documento adjunto y que hace parte de estos Estudios Previos; la Secretaría General se encuentra ubicada en el octavo piso de la Alcaldía de Palmira, edificio el CAMP, calle 30 con carrera 29 esquina, Municipio de Palmira.

2.1. Puestos de Vigilancia

ITEM	MODALIDAD	TIEMPO DE SERVICIO	CANTIDAD
1	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
2	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
3	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
4	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

5	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
6	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
7	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
8	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
9	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
10	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
11	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
12	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
13	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
14	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
15	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
16	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
17	LUNES A SABADO	8 HORAS	2
18	LUNES A VIERNES	12 HORAS	1
19	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
20	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
21	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
22	LUNES A VIERNES	12 HORAS	1
23	LUNES A VIERNES	12 HORAS	1
24	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
25	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
26	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
27	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
28	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
29	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
30	LUNES A DOMINGO	8 HORAS	1
31	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
32	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
33	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
34	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
35	LUNES A VIERNES	12 HORAS	1
36	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
37	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
38	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
39	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
40	LUNES A VIERNES	8 HORAS	1
41	LUNES A SABADO	12 HORAS	1
42	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
43	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
44	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
45	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
46	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
47	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

48	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
49	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
50	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
51	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
52	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
53	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
54	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
55	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
56	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
57	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
58	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
59	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
60	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
61	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
62	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
63	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
64	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
65	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
66	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
67	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
68	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
69	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
70	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
71	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
72	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
73	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
74	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
75	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
76	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
77	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
78	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
79	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
80	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
81	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	2
82	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
83	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
84	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
85	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
86	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
87	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
88	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
89	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
90	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

91	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
92	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
93	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
94	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
95	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
96	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
97	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
98	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	1
99	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
100	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	1
101	LUNES A DOMINGO	VIGILANCIA ELECTRÓNICA	10

7. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Por las normas legales vigentes para la ejecución del contrato son necesarias las siguientes licencias, permisos y autorizaciones.

Se exige a los oferentes que las Licencias de Funcionamiento y Operación, permisos y autorizaciones requeridas para ejecutar el objeto contractual **DEBEN ESTAR VIGENTES Y EN CASO DE VENCERSE DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO SE OBLIGA Y COMPROMETE A MANTENERLAS VIGENTES DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL.**

COPIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El proponente y cada uno de sus integrantes cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia de la licencia vigente de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. La Dirección de Contratación, podrá verificar ante dicha Entidad, la autenticidad de dicha certificación con autorización para operar en la ciudad de Palmira como oficina principal, agencia o sucursal con cuatro (4) años de anterioridad al cierre del presente proceso. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, esta puede ser acreditada por uno, algunos o todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

Cuando se trate de un consorcio o una Unión Temporal, cada uno de quienes la conforman deben tener vigente la licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, de igual forma aportar uno, algunos o todos los miembros de los integrantes del consorcio o una unión temporal, la autorización para operar en la ciudad de Palmira como oficina principal, agencia o sucursal con cuatro (4) años de anterioridad al cierre del presente proceso.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS

El proponente debe anexar fotocopia legible de los permisos de porte o tenencia de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y haber sido expedidos por la autoridad competente a nombre del proponente, en concordancia con el Art.79 Decreto 2535 de 1993). En caso de consorcios y/o uniones temporales, esta puede ser acreditada por uno, algunos o todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

LICENCIA DE COMUNICACIONES O CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas. Si no se cuenta con el mencionado sistema, se deberá proponer un sistema alternativo de comunicación efectivo con descripción del sistema, caso en el cual el proponente deberá acreditar contrato que garantice la cobertura de las comunicaciones por cualquier otro medio -celulares, Avantel, etc.-.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal esta puede ser acreditada por uno, algunos o todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

LICENCIA PARA LA OPERACIÓN CON MEDIOS TECNOLÓGICOS

El proponente deberá anexar copia clara y legible de la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5º y 9º del Decreto 356 de 1994.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal esta puede ser acreditada por uno, algunos o todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

RESOLUCION VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACION VIGENTE DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS (ACRONIMOS)

El proponente deberá presentar copia clara y legible de la Resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante el término de ejecución del contrato en concordancia con el Decreto 1979 de 2001 y las Resoluciones vigentes en materia de uniformes la 2852 de 2006, y la 5351 de 2007.

En el evento de haberse solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, y no habiéndose obtenido aun respuesta; deberá aportarse para efectos del presente numeral, la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



COPIA DE RESOLUCION DE APROBACION DE HORAS EXTRAS VIGENTES, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE

El proponente deberá anexar copia clara y legible de la Resolución de autorización de horas extras, expedida por autoridad competente. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta debe ser acreditada por uno, alguno o todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

CERTIFICACION DE VINCULACION A LA RED DE APOYO A LA POLICIANACIONAL

El proponente deberá anexar certificación vigente expedida por la Red de Apoyo de la Policía Nacional, en la que conste su vinculación a ésta en la Ciudad de Palmira. Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, esta puede ser acreditada por uno, algunos o todos los miembros del consorcio y/o unión temporal.

CERTIFICACIÓN RADIOS Y BASES

Suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente, persona natural que se entenderá formulada bajo la gravedad del juramento donde consten los radios y bases que se tienen reportados.

Nota: Y los demás permisos y licencias descritos en los pliegos.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

- a) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento.
- b) Contratar con los turnos de vigilancia con medio humano armado de ocho, doce y veinticuatro horas, incluidos Sábados, Domingos y Festivos.
- c) El número de puntos y los turnos, podrán ser modificados por el Municipio, de acuerdo con las necesidades de este, mediante comunicación escrita al contratista, sin que se afecte el valor del contrato.
- d) El Contratista deberá determinar el número de guardas de Seguridad con los cuales cubrirá los turnos mencionados mediante un estudio de seguridad detallado.
- e) El Contratista que preste los servicios de vigilancia y seguridad privada no podrá exigir a los vigilantes una jornada superior a las fijadas por las normas Laborales. De igual manera el Municipio se abrogara el derecho de aumentar o disminuir el número de puestos de vigilancia y de excluir o incluir nuevas sedes, teniendo en cuenta las necesidades, previa información por parte del Supervisor del Contrato, levantando para el efecto la respectiva acta suscrita por las partes.
- f) Armamento, Municiones y Accesorios. Corresponde a la dotación que cada vigilante deberá portar (De acuerdo a la necesidad) durante su turno de Servicio. La empresa aportara el respectivo permiso de porte o tenencia de arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas y Explosivos del Ministerio de Defensa Nacional.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



- g) **ESCOLTAS:** Conforme a lo estipulado en el Decreto 350 de 1994, es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados, a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto durante su desplazamiento. Este servicio es demandado por el Municipio para apoyar la seguridad de servidores públicos, personalidades del orden departamental, nacional e internacional que visiten el Municipio y los eventos que se realicen tanto en zona urbana como rural del Municipio.
- h) **COMUNICACIONES:** Son los equipos requeridos para el cumplimiento del servicio así: Un (1) radio de comunicación y sus respectivos accesorios para cada vigilante que se encuentra en turno de servicio. Un (1) radio de comunicación y sus accesorios para el Supervisor del servicio designado por el proponente. Un (1) cargador de baterías para los radios de comunicación ubicados en cada puesto de seguridad. **NOTA:** Estos equipos deben tener una frecuencia con cubrimiento como mínimo en todo el Municipio de Palmira y un alcance mínimo de un (1) kilómetro punto a punto, que permitan mantener una comunicación constante entre todos los puestos de seguridad. El Municipio de Palmira se reserva el derecho de variar el lugar de cada puesto
- i) **VIGILANCIA ELECTRÓNICA:** Para la central de monitoreo debe contener mínimo 1 Software de recepción de alarmas con su respectiva licencia, 2 computadores, 2 servidores, 2 receptoras, 1 planta eléctrica, 1 ups. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema debe ser REDUNDANTE (o sea doble, para que ante la falla de un equipo, exista otro que lo respalde, la central no se quede por fuera, y los usuarios desatendidos). La central de monitoreo debe contar con un sistema de seguridad adecuado en las instalaciones, que brinde protección a los equipos, la información de los clientes y demás elementos del servicio.
- j) **MONITOREO:** La prestación del servicio de monitorero con equipos (sensores, teclados, sirenas, baterías, circuito cerrado de televisión), de propiedad de la empresa contratista y entregados en comodato, además del suministro e instalación de todos los elementos necesarios para el funcionamiento del sistema de vigilancia electrónica.
- k) Realizar el diseño de los sistemas de vigilancia electrónica, realizando las pruebas necesarias para la puesta en funcionamiento de los mismos.
- l) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de vigilancia electrónica, garantizando la prestación del servicio sin interrupciones.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia objeto del proceso, el Contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan, las siguientes:

- a. Emplear personal debidamente carnetizado por la Entidad Prestadora del Servicio, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función; uniformado de acuerdo con las normas legales y las Reglamentarias vigentes; con certificado Judicial vigente.
- b. Los vigilantes deben tener capacitación certificada por establecimiento autorizado en relaciones humanas.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

- c. Prestar el servicio a través de sus vigilantes. Vigilar que todos los bienes que están dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de hurto, destrucción o daño; Velar durante la jornada de trabajo por la protección de las personas que laboran en el área de vigilancia; Mantener la presencia de vigilantes sin interrupción, durante los horarios de vigilancia estipulados en los puestos asignados, conforme al contrato.
- d. Ejercer la Coordinación, supervisión y control de los puestos de vigilancia, por un supervisor idóneo.
- e. Ejecutar las medidas especiales que le imparta verbalmente o por escrito el Interventor del Contrato, designado previamente por el Municipio de Palmira.
- f. Elaborar y presentar al Municipio, al finalizar cada mes inclusive, un informe de evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias, así mismo, elaborar y presentar los estudios e iniciativas orientadas a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario o el Municipio lo necesite.
- g. Reubicar internamente los puestos de vigilancia objeto del Contrato, a solicitud del Municipio.
- h. Dotar de los elementos necesarios como de los uniformes para el óptimo desarrollo de las funciones designadas.
- i. Cumplir con el Protocolo de Operación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para la Vigilancia Electrónica.

10. OBLIGACIONES DE LOS GUARDAS DE SEGURIDAD:

Los vigilantes serán los encargados de velar por la seguridad de las personas y custodia de los bienes muebles e inmuebles y los archivos y documentos del Municipio de Palmira.

Los vigilantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Controlar el ingreso y salida de personas de las instalaciones donde se presta el servicio, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de las mismas y responder por el control en todos accesos existentes de acuerdo con las instrucciones que imparta el Municipio de Palmira o el supervisor que se designe para tal fin;
- b. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes. Así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las respectivas sedes;
- c. Responder por el oportuno control y cierre las puertas de los sitios, encendido y apagado de luces y alarmas (si las hubiere).; Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central;
- d. Responder por los bienes del Municipio de Palmira y por los demás que se encuentren en los sitios donde se preste el servicio, lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia;
- e. Responder por la correcta utilización del área de parqueo, por parte de los funcionarios y visitantes así como mantener el control de los vehículos allí estacionados;
- f. Controlar el ingreso y salida de los vehículos del parqueadero, lo mismo de los bienes muebles que ellos lleven.
- g. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados para las diversas sedes;
- h. Impedir el acceso de personas armadas a la sede;

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



- i. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad; Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las sedes vigiladas por el contratista;
- j. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes; Dar aviso al supervisor designado por el contratista, al Coordinador Respectivo y al supervisor del contrato, dentro de la hora (1) siguiente de la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia.
- k. Se hace la salvedad que si el hecho ocurre en horas nocturnas, el informe se presentara a la primera hora hábil;
- l. Así mismo cada vigilante debe tener entrenamiento en el manejo de: armas de fuego, incendio y además tener conocimientos de primer orden sobre seguridad personal, relaciones humanas y primordialmente sobre procedimientos de vigilancia.,
2. m) En las edificaciones donde cuente con circuito cerrado de televisión y mecanismos
3. de acceso con huella digital, se controlará su adecuada operación y funcionamiento.

11. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal determinara la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes.

REQUISITOS HABILITANTES

11.1. CAPACIDAD JURIDICA: Para este proceso los requisitos que se exigirán serán las siguientes:

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Si hubiera lugar documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- Garantía de seriedad de la propuesta.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Certificación inhabilidades e incompatibilidades.
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.
- Certificado de no reportado por el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la República.
- Fotocopia de ciudadanía.
- Registro único tributario de la Dian (RUT).
- Certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes.
- Y los documentos que se soliciten en el Pliego de Condiciones.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es cumple o no cumple.

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



La propuesta se presentara en sobres sellados, en Original y 1 copia, que se entregaran cerrados e identificados con los datos del proponente.

Los documentos se presentaran legajados, completamente foliados (incluso las hojas en blanco), escritos a máquina y/o computadora. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser convalidadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de Presentación, de lo contrario se tendrá por no escritas.

Todos los documentos exigidos para su presentación, se incluirán en el original y en las copias de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primara este último sobre aquella. Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y prestación de su propuesta y el municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA 1: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la administración deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

NOTA 2: Sera responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original así como sus copias, por lo tanto el Municipio no se hará responsable. Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna cláusula de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la constitución política y en la ley y que además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley y el pliego de condiciones, se encuentren inscritos en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel así: (señalar el clasificador).

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Se verificara con el RUP vigente, el criterio de la capacidad financiera se calificara con fundamentos en los factores enunciados en el pliego, los cuales se evaluaran con base en la información suministrada en el RUP, registrada con corte a diciembre del año 2014

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a tres (3,0) veces

Indicador	Índice requerido
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a cuarenta (40%).
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a once (11) veces.

Para las propuestas en Consorcio, unión temporal u otra forma de Asociación se calculara el índice de Liquidez de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente, en este caso, la liquidez y endeudamiento del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación, de igual forma con la razón de Cobertura de Interés.

4.3.1 Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a veinte por ciento (20%).
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al trece por ciento (13%).

Para las propuestas en Consorcio, unión temporal u otra forma de Asociación se calculara el índice de Rentabilidad de activos y Patrimonio de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente, en este caso, la Rentabilidad de Activos y Patrimonio y demás indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



- (i) *Balance general*
- (ii) *Estado de resultados*

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

La Alcaldía de Palmira debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas la Alcaldía de Palmira realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el Pliego.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

*Los anteriores Requisitos se verificarán y No otorgan puntaje como quiera que se trata de un criterio de verificación de cumplimiento; por tanto el proponente que los acredite en su oferta se habilita para las siguientes etapas del proceso. En caso de no cumplimiento de los requisitos habilitantes, se calificará la propuesta con **NO CUMPLE**. Se le asignará las palabras **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.*

11.2. CAPACIDAD TECNICA

*El proponente debe acreditar experiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, mediante máximo **TRES (3)** certificaciones de contratos ejecutados y sus actas de liquidación, dentro de los tres últimos años, que sumen un valor superior al presupuesto oficial estimado por el **MUNICIPIO DE PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**.*

También podrá acreditarse dicho requisito con las copias de los contratos y las actas de liquidación de los mismos.

Es importante anotar que el objeto social de la entidad que se presente tenga relación con el objeto contractual a contratar, tenga una sede, implementos necesarios para operar y además tenga capacidad jurídica.

Si la propuesta es presentada bajo modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



Para acreditar la experiencia exigida en el numeral anterior del presente Pliego se deberán aportar certificaciones, que contengan la siguiente información:

En caso de contratos: Contratante (persona natural o jurídica), calificación del servicio, cargo de quien suscribe la certificación, objeto, fecha de iniciación y finalización, cumplimiento, calidad del servicio y firma autorizada. El valor de los salarios mínimos mensuales vigentes que se tendrá en cuenta, es el valor del salario mínimo para la época de suscripción del contrato. En el evento de que se hayan ejecutado contratos en Consorcios o Uniones Temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación que tuvo el proponente.

Tratándose de Consorcios y unión temporal este requisito lo puede cumplir uno de sus integrantes.

Para efectos de la evaluación de este aspecto, La Alcaldía de Palmira solo tendrá en cuenta la experiencia debidamente certificada, no tendrá en cuenta las relaciones de contratos o copias de los mismos por sí solos, o actas de liquidación por sí solas.

Además, los proponentes deberán presentar un cuadro resumen en donde registren los años de experiencia, indicando el valor de los contratos ejecutados, y la conversión a salarios mínimos legales vigentes.

La Alcaldía de Palmira se reserva el Derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

Puntaje por criterios de evaluación

OFERTA ECONÓMICA		300 Puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100 Puntos
ESTRUCTURA TÉCNICA que lo conforman:		600 Puntos
ADMINISTRATIVOS CAPACITADOS	125 Puntos	
VIGILANTES ACTIVOS RESIDENTES CIUDAD DE PALMIRA	125 Puntos	
PROPUESTA DE EMPALME	100 Puntos	
CONSULTORES ACREDITADOS PARA EL ESTUDIO DE SEGURIDAD	250 Puntos	





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



TOTAL	1000 Puntos
--------------	--------------------

12. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del presente contrato será de Seis (6) Meses a partir de la firma del Acta de Inicio.

13. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

13.1. VALOR DEL CONTRATO.

La Secretaría General estima de acuerdo con los estudios previos y los Análisis Estadísticos, estima el valor del Contrato en TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.406.437.033), INCLUIDO IVA.

Para dar cumplimiento al objeto de la presente Licitación Pública, la Alcaldía de Palmira cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202 del 24 de Febrero de 2016.

ITEM	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Puesto de Vigilancia Privada	Puesto de Vigilancia 24 Horas con Arma	\$6.780.707
VALOR TOTAL			\$3.406.437.033

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Para el cálculo de la propuesta económica se tuvo en cuenta el decreto 4950 de 2007 y la Circular externa 20163200000015 del 5 de Enero de 2016, de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, mediante el cuales se fijaron las tarifas mínimas reguladas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Para la elaboración del presupuesto, el proponente debe tener en cuenta lo indicado en el artículo 46º de la Ley 1607 de 2012, que modifica el artículo 462-1 del estatuto Tributario, establece como Base Gravable Especial para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia privada..(..)

(..) "Artículo 462-1. Base gravable especial. Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y los prestados por las cooperativas y pre cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



Aplicando la siguiente fórmula matemática, Multiplica el salario mínimo mensual legal vigente por 8.8 para obtener el valor del servicio así:

Multiplica el valor del servicio por los costos de administración y supervisión (con armas 10%)

El valor del servicio más costos de administración y supervisión

Valor Servicio de Vigilancia Privada 24 horas, un mes, con arma
14.

15. FORMA DE PAGO.

Al contratista seleccionado se le cancelará en Actas parciales mensuales previo visto bueno del interventor.

16. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión y coordinación del objeto a contratar estará a cargo de la Secretaria General o a quien esta delegue.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar del cumplimiento del objeto a contratar será coordinado por la Secretaría General, octavo piso, ubicada en el edificio el CAMP, carrera 29 con calle 30 esquina de la ciudad de Palmira.

18. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

18.1. ADJUDICACIÓN.

Por ser modalidad de Licitación pública, la adjudicación se hará en audiencia pública el día y fecha señalado en los Pliegos de Condiciones.

18.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Los Contratos del Estado se perfeccionan cuando logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, debidamente firmado por las partes intervinientes. Para la ejecución se requiere:

- Aprobación de la Garantía Única
- Existencia del Compromiso presupuestal

18. ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 27 Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, LA ALCALDÍA DE PALMIRA, estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

RIESGO										FORMA DE MITIGARLO										
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
																			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	El uso de armas de fuego que sean propios de la empresa contratista y sean indebidamente manipuladas o utilizadas por el guarda de turno, en el sitio de servicio o fuera de él, será responsabilidad exclusiva del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	Baja	Mayor	5	Riesgo alto	Contratista	Exámenes Psicosfísicos	Baja	Mayor	5	Riesgo alto	No	Supervisor del contrato	Seguimiento en el informe de supervisión.	Durante toda la etapa de ejecución del contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Problemas de orden público, para lo cual el personal de la empresa de vigilancia debe avisar a su superior y demás autoridades según el caso, a fin de mitigarse y como consecuencia se tomen medidas de prevención o acción pertinentes.	Afectación de los funcionarios y/o bienes de la entidad	Baja	Mayor	5	Riesgo alto	Contratista y Migración	Planes de contingencia	Baja	Menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Seguimiento por protocolo de seguridad en el informe de supervisión	Durante toda la etapa de ejecución

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
 Nit.: 891.380.007-3

ESTUDIOS PREVIOS

ión del con trato	Dur ante toda la etapa de ejecución del contrato	Dur ante toda la etapa de ejecución del contrato
3	Operacionales	Ejecución
	Externo	Externo
	Ejecución	Ejecución
	Operacionales	Financieros
	Fallas en los sistemas de comunicación, de audio y de video propios de la empresa contratista.	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
	Perturba la ejecución del contrato	Presenta Afectación económica
	Baja	Baja
	Menor	Menor
	3	3
	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	Contratista	Migración
	Sistemas de back up	Ajuste del contrato a la nueva normativa
	Baja	Baja
	Insignificante	Insignificante
	1	1
	Riesgo bajo	Riesgo bajo
	No	No
	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
	A través de los supervisores de turno y medios alternos de comunicación para back up	Verificación de normatividad relativa al contrato
	Dur ante toda la etapa de ejecución del contrato	Dur ante toda la etapa de ejecución del contrato





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

5	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Bajo	Moderado	4	Riesgo bajo	Migración	Programación de PAC	Baja	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Adecuada programación de PAC y revisión oportuna de la facturación	Permanente	contrato
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y/o equipos a suministrar.	Afecta la eficiente y oportuna prestación del servicio	Bajo	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista	Esquema adecuado de costos	Baja	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Proponente	Adecuado esquema de costos previo a la presentación de la oferta	Al elevar la propuesta	contrato

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
S:CRETARIA GENERAL

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



E: TUDIOS PREVIOS

Durante todo el contrato	Verificar que la empresa no se encuentre sancionada por parte de la Superintendencia	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Durante todo el contrato	
9	Operacional Ejecución Externa Específico	Sanciones por parte de la superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que impidan seguir prestando el servicio	Terminación del Contrato	Bajo Mayor 5 Riesgo alto Contratista Verificar que la Empresa no sea Sancionada	Baja Insignificante 1 Riesgo bajo No
10	Operacional Ejecución Externa Específico	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores.	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	Bajo Mayor 3 Riesgo bajo Contratista Exigencias de garantías para pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Baja Insignificante 2 Riesgo bajo No

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS

19. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

El contratista se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor del Municipio, la Garantía Única de Cumplimiento otorgada a través de una compañía de Seguros o entidad Bancaria, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

A) DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el contratista constituirá una fianza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 20% del valor fiscal del contrato.

B) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES. El Contratista deberá constituir una fianza equivalente al 10% del valor definitivo del Contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más.

C) POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. El Contratista deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente al 10% del valor fiscal del Contrato por el término de ejecución del mismo y noventa días más.

D) CALIDAD DEL SERVICIO:

La cual se constituye por 500 SMMLV, por el término del contrato y hasta el término previsto para su liquidación.

20. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El Contratista, no podrá ceder el presente contrato; no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El Municipio podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio, ni a instaurar acciones en su contra.

21. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Todos los contratos estatales cancelaran el 1% del valor del contrato como impuesto al deporte (Imder). 2% de pro hospitales, 1% de Univalle y 1% Pro cultura.

22. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Cualquier inquietud, correspondencia o comunicación, se hará directamente en la Secretaría General, sexto piso, Alcaldía Municipal, Edificio el CAMP, carrera 29 con calle 30 esquina.

23. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTACOBIJADOPOR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



ESTUDIOS PREVIOS

Realizada la revisión del “Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de contratación”, anexo 1, aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del orden municipal.

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los \$457'683.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIALES APLICABLE	APLICA
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	No aplica por la excepción #2
Guatemala	No incluye valores	No aplica por la excepción #2
Estados AELC	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	No aplica por la excepción #2
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Aplica
CAN	No incluye valores	Aplica

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Redactó y proyectó: Ing. Joana Moreno Beltrán, Profesional Universitario
Aprobó: Ing. Diego Fernando Saavedra paz, Secretario de Despacho

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
 Nit.: 891.380.007-3

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	MODALIDAD	TIEMPO DE SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	AYS	SUMA	AIU	IVA 16%	FACT X SERVICIO	TOTAL MENSUAL	TOTAL PRESUPUESTO 6 MESES
1	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	ALMACEN GENERAL	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
2	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	ANTIGUA ESTACIÓN	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
3	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	CON MEDIO ARMADO	INSPECCIÓN URBANA	1	\$2.716.591	\$271.659	\$2.988.250	\$298.825	\$47.812	\$3.036.062	\$3.036.062	\$18.216.373
4	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	BOSQUE MUNICIPAL - RONDERO	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
5	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	BOSQUE MUNICIPAL - PORTERÍA PRINCIPAL	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
6	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	BOSQUE MUNICIPAL - CONCHA ACUSTICA	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
7	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	NOCTURNO - SIN MEDIO ARMADO	I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA	1	\$3.350.613	\$268.049	\$3.618.662	\$361.866	\$57.899	\$3.676.561	\$3.676.561	\$22.059.364
8	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	BOSQUE MUNICIPAL - NUEVA PORTERIA	1	\$2.716.591	\$217.327	\$2.933.918	\$293.392	\$46.943	\$2.980.861	\$2.980.861	\$17.885.166
9	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	CASA DE LA CULTURA	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
10	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	CASA DE LA JUSTICIA	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
11	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	PATIOS CHATARRA - CORONADO	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
12	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	NOCTURNO - SIN MEDIO ARMADO	PARQUE BOMBEROS	1	\$3.350.613	\$268.049	\$3.618.662	\$361.866	\$57.899	\$3.676.561	\$3.676.561	\$22.059.364
13	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	SECRETARIA DE MOVILIDAD	1	\$1.811.061	\$144.885	\$1.955.946	\$195.595	\$31.295	\$1.987.241	\$1.987.241	\$11.923.446
14	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	CENTRO DE CONVENCIONES	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
15	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	COLISEO DE FERIAS- PORTERIA	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
16	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	COLISEO DE FERIAS RONDERO	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
17	LUNES A	8 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO	EDIFICIO CAMP -	2	\$2.897.696	\$231.816	\$3.129.512	\$312.951	\$50.072	\$3.179.584	\$3.179.584	\$19.077.503



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co

PBX.: 2709500 Ext. 2205



Alcaldía Municipal de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52.31.40
Versión.02
21/01/2016



18	SABADO LUNES A VIERNES	12 HORAS	ARMADO DIURNO - CON MEDIO ARMADO	RECEPCIÓN EDIFICIO CAMP - DESPACHO ALCALDE	1	\$1.811.061	\$181.106	\$1.992.167	\$199.217	\$31.875	\$2.024.041	\$2.024.041	\$12.144.248
19	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	EDIFICIO CAMP - RONDERO	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
20	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	EDIFICIO CAMP - ENTRADA PRINCIPAL	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
21	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	EDIFICIO CAMP - PARQUEADERO SOTANO	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
22	LUNES A VIERNES	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	EDIFICIO CAMP - INTEGRACION SOCIAL - DESPACHO SECRETARIO	1	\$1.811.061	\$144.885	\$1.955.946	\$195.595	\$31.295	\$1.987.241	\$1.987.241	\$11.923.444
23	LUNES A VIERNES	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	EDIFICIO CAMP - INTEGRACION SOCIAL - FAMILIAS EN ACCIÓN	1	\$1.811.061	\$144.885	\$1.955.946	\$195.595	\$31.295	\$1.987.241	\$1.987.241	\$11.923.444
24	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	ANTIGUA ALCALDIA	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
25	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	PISCINAS IMDER	1	\$2.716.591	\$217.327	\$2.933.918	\$293.392	\$46.943	\$2.980.861	\$2.980.861	\$17.885.166
26	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	OFICINA DE EMPLEO	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
27	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	COLUSEO CUBIERTO	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
28	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	IMDER	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
29	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	CIC CORONADO	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
30	LUNES A DOMINGO	8 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	CIUADAELA RONDERO	1	\$1.811.060	\$144.885	\$1.955.945	\$195.594	\$31.295	\$1.987.240	\$1.987.240	\$11.923.440
31	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	CIUADAELA DEPORTIVA BLOQUE BOXEO	1	\$2.716.591	\$217.327	\$2.933.918	\$293.392	\$46.943	\$2.980.861	\$2.980.861	\$17.885.166
32	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	MORGUE	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
33	LUNES A	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	GALERIA CAMPESINA	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia FO.1146.52. 31.40
Departamento del Valle del Cauca Versión.02
Alcaldía Municipal de Palmira 21/01/2016
SECRETARIA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS



34	DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	GALERIA CENTRAL	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
	LUNES A DOMINGO												
35	LUNES A VIERNES	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	GALERIA CENTRAL	1	\$1.811.061	\$144.885	\$1.955.946	\$195.595	\$31.295	\$1.987.241	\$1.987.241	\$11.923.444
36	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	GALERÍA AUXILIAR	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
37	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	TRANSITO OPERATIVA	1	\$2.716.591	\$217.327	\$2.933.918	\$293.392	\$46.943	\$2.980.861	\$2.980.861	\$17.885.166
38	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	PUNTO VIVE DIGITAL CALLE 29	1	\$2.716.591	\$217.327	\$2.933.918	\$293.392	\$46.943	\$2.980.861	\$2.980.861	\$17.885.166
39	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	TALLERES DEL MUNICIPIO	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
40	LUNES A VIERNES	8 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	TESORERÍA ENTRADA PRINCIPAL	1	\$1.207.373	\$96.590	\$1.303.963	\$130.396	\$20.863	\$1.324.827	\$1.324.827	\$7.948.960
41	LUNES A SABADO	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	TESORERÍA CAMP	1	\$1.811.061	\$144.885	\$1.955.946	\$195.595	\$31.295	\$1.987.241	\$1.987.241	\$11.923.444
42	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	SECRETARIA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA	1	\$2.716.591	\$217.327	\$2.933.918	\$293.392	\$46.943	\$2.980.861	\$2.980.861	\$17.885.166
43	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	ANTIGUA FISCALIA	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
44	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	COMISARIA DE FAMILIA URBANA	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
45	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	CDI ROZO	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
46	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	SECRETARIA DE SALUD	1	\$2.716.591	\$217.327	\$2.933.918	\$293.392	\$46.943	\$2.980.861	\$2.980.861	\$17.885.166
47	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
48	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	NOCTURNO - SIN MEDIO ARMADO	I.E. TABLONES SEDE PRINCIPAL	1	\$3.350.613	\$268.049	\$3.618.662	\$361.866	\$57.899	\$3.676.561	\$3.676.561	\$22.059.364
49	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	I.E. TABLONES SEDE	1	\$2.716.591	\$217.327	\$2.933.918	\$293.392	\$46.943	\$2.980.861	\$2.980.861	\$17.885.166
50	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	DIURNO - SIN MEDIO ARMADO	I.E. SAGRADA FUA URBANA	1	\$2.716.591	\$217.327	\$2.933.918	\$293.392	\$46.943	\$2.980.861	\$2.980.861	\$17.885.166
51	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	I.E. SAGRADA FILIA	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205



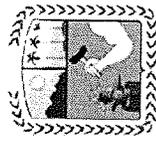
Alcaldía Municipal de Palmira
 Nit.: 891.380.007-3



52	DOMINGO LUNES A DOMINGO	12 HORAS	NOCTURNO - SIN MEDIO ARMADO	POTERÍA RURAL I.E. SEBASTIÁN DE BELALCAZAR GUANABANAL	1	\$3.350.613	\$268.049	\$3.618.662	\$361.866	\$57.899	\$3.676.561	\$3.676.561	\$22.059.364
53	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	I.E. JUAN PABLO II	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
54	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	NOCTURNO - SIN MEDIO ARMADO	I.E. SANTA BARBARA	1	\$3.350.613	\$268.049	\$3.618.662	\$361.866	\$57.899	\$3.676.561	\$3.676.561	\$22.059.364
55	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	NOCTURNO - SIN MEDIO ARMADO	I.E. JULIO CESAR ARCE	1	\$3.350.613	\$268.049	\$3.618.662	\$361.866	\$57.899	\$3.676.561	\$3.676.561	\$22.059.364
56	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	NOCTURNO - SIN MEDIO ARMADO	I.E. CARLOS ARTURO	1	\$3.350.613	\$268.049	\$3.618.662	\$361.866	\$57.899	\$3.676.561	\$3.676.561	\$22.059.364
57	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	NOCTURNO - SIN MEDIO ARMADO	I.E. RICARDO NIETO	1	\$3.350.613	\$268.049	\$3.618.662	\$361.866	\$57.899	\$3.676.561	\$3.676.561	\$22.059.364
58	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	I.E. CARDENAS MIRRIÑO GRAN COLOMBIA	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
59	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	NOCTURNO - SIN MEDIO ARMADO	I.E. ANTONIO LIZARAZO-SEDE ROSA ZARATE DE PEÑA	1	\$3.350.613	\$268.049	\$3.618.662	\$361.866	\$57.899	\$3.676.561	\$3.676.561	\$22.059.364
60	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	I.E. ANTONIO LIZARAZO PRINCIPAL - A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
61	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	I.E. ANTONIO CABAL MADRINAN - A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
62	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	NOCTURNO - SIN MEDIO ARMADO	I.E. HAROLD EDER	1	\$3.350.613	\$268.049	\$3.618.662	\$361.866	\$57.899	\$3.676.561	\$3.676.561	\$22.059.364
63	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	I.E. TERESA CALDERON	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
64	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	I.E. PABLO VI- SEDE PRINCIPAL - A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2015	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
65	LUNES A	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	I.E. PABLO VI SEDE	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530



Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
 Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
 PBX.: 2709500 Ext. 2205



Alcaldía Municipal de Palmira
Nít.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40
Versión.02
21/01/2016



82	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	ARMADO	ILUSIONES CARBONERA	1	\$2.716.591	\$217.327	\$2.933.918	\$293.392	\$46.943	\$2.980.861	\$2.980.861	\$17.885.166
83	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	CDI MUNDO DE ILUSIONES CARBONERA	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
84	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	TEATRO MATERON	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
85	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	CDI EL BOLO- JARDIN SOCIAL EL BOLO	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
86	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	PARQUE OBRERO	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
87	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	PARQUE DE LA FACTORIA	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
88	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	PARQUE EL PRADO	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
89	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	ESCOLTA - DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
90	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	ESCOLTA - DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
91	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	ESCOLTA - DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
92	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	ESCOLTA - DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
93	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	ESCOLTA - DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
94	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	ESCOLTA - DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
95	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	ESCOLTA - DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205





Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL
ESTUDIOS PREVIOS

FO.1146.52. 31.40

Versión.02

21/01/2016



96	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	ESCOLTA - DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
97	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	CON MEDIO ARMADO	BOSQUE MUNICIPAL	1	\$6.067.204	\$606.720	\$6.673.924	\$667.392	\$106.783	\$6.780.707	\$6.780.707	\$40.684.243
98	LUNES A DOMINGO	12 HORAS	NOCTURNO - SIN MEDIO ARMADO	CESPA	1	\$3.350.613	\$268.049	\$3.618.662	\$361.866	\$57.899	\$3.676.561	\$3.676.561	\$22.059.364
99	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	CESPA	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
100	LUNES A DOMINGO	24 HORAS	SIN MEDIO ARMADO	PUNTO VIVE DIGITAL CAIMITOS	1	\$6.067.204	\$485.376	\$6.552.580	\$655.258	\$104.841	\$6.657.422	\$6.657.422	\$39.944.530
101	LUNES A DOMINGO	VIGILANCIA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE MONITOREO ELECTRÓNICO: INCLUYE EQUIPOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EL MONITOREO	DONDE SE INDIQUE	10	\$9.800.000	\$60.960	\$9.860.960	\$986.096	\$157.775	\$10.018.735	\$10.018.735	\$60.112.412
SUBTOTAL											532.255.786	\$3.193.534.718	
Impuestos5%											26.612.789	\$212.902.315	
GranTotal											558.868.576	\$3.406.437.033	

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ

Secretario General

Redactó y Proyectó: Ing. Joana Moreno Beltrán, Profesional Universitario
Aprobó: Ing. Diego Fernando Saavedra paz, Secretario de Despacho

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39; Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.: 2709500 Ext. 2205

